CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, DICIEMBRE 5 DE 1873. { NUM. 100. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"*EL C. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por el ministerio de hacienda y crédito público se me ha comunicado lo siguiente:

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—SECCION 2ª

El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union decreta:

"Artículo 1º Los proyectos de presupuesto que anualmente debe presentar el ejecutivo al Congreso, comprenderán todos los gastos ú obligaciones que deban ponerse á cargo de la administracion federal. Estos gastos serán detallados en los presupuestos particulares que de sus respectivos ramos formarán los secretarios del despacho y que se pasarán despues de aprobados al ministerio de hacienda, para la formacion del proyecto de presupuestos generales. Dichos proyectos se presentarán juntamente con las iniciativas que el ejecutivo juzgue convenientes para mantener ó establecer nuevos impuestos.

"Art. 2º La cuenta de la Federacion que el ejecutivo debe presentar anualmente al Congreso, será la llevada por la tesorería general dividida en dos partes, de las cuales la primera se referirá al ingreso y la segunda al egreso, reasumiéndose lo referente á movimiento efectivo en una cuenta general de dicho movimiento en el año.

"Art. 3º En la parte de ingresos, la cuenta expresará en forma de estado:

"I. El folio del "Diario" en que se haya anotado la cuenta respectiva.

"II. El número de la partida del presupuesto.

"III. La designacion del impuesto ó renta.

"IV. Las existencias del año anterior.

"V. La suma que debió cobrarse por cada impuesto ó renta.

"VI. Los suplementos de pronto reintegro.

"VII. Las cantidades pendientes de pago.

"VIII. Las percepciones por cuenta de rezagos de años anteriores.

"IX. Las anticipaciones á cuenta de derechos.

"X. El total de la suma percibida en el año.

"XI. Las aclaraciones y observaciones que fueren necesarias.

"Art. 4º En la parte de egresos, la cuenta se presentará en forma de estado, expresando:

"I. El folio del "Diario" en que se haya anotado la cuenta respectiva.

"II. El número de la partida correspondiente del presupuesto.

"III. La designacion del gasto.

"IV. El monto de la autorizacion contenida en el presupuesto.

"V. El monto de las autorizaciones dadas en el año, posteriormente al presupuesto.

"VI. La suma del gasto relativo autorizado en el año.

"VII. Los derechos acreditados á cargo de la nacion, procedentes de vencimientos por servicios recibidos, por contratos celebrados ó por concesiones otorgadas.

"VIII. Los pagos verificados á cuenta de derechos.

"IX. La parte que quede por pagar.

"X. Las aclaraciones y observaciones que fuesen necesarias.

"Art. 5º Las cuentas generales de ingresos y egresos serán comprobadas con el resúmen de las cuentas particulares de las oficinas subalternas.

"Art. 6º Las oficinas subalternas de papel sellado y correos remitirán á las principales de sus respectivos ramos, los cortes de caja dentro de los primeros cinco dias de cada mes: las oficinas principales enviarán á las generales sus cortes de caja y copia de sus cuentas y comprobantes el dia 1º del mes siguiente al que corresponda; y las oficinas generales remitirán por trimestres á la tesorería general, copia de sus cuentas y de los comprobantes de ellas, sin perjuicio de los cortes de caja que mensualmente deben remitir. Todas las demas oficinas de rentas de la Federacion enviarán á la tesorería general, dentro de los primeros quince dias de cada mes, sus estados, corte de caja y copia de la cuenta del mes anterior, así como de los comprobantes de ella.

"Art. 7º Luego que hayan cerrado la cuenta de cada año económico, todas las oficinas de rentas federales remitirán á la contaduría mayor, por conducto de sus superiores, los libros originales en que las hayan llevado, y los comprobantes tambien originales, quedándose con copias íntegras de unos y otros.

"Art. 8º Comprendiendo un ejercicio fiscal, el tiempo que trascurra desde 1º de Julio de un año hasta 30 de Junio del año siguiente, la tesorería general cerrará provisionalmente la cuenta de sus operaciones propias el expresado dia 30 de Junio, y desde esa fecha hasta el 15 de Octubre, en que quedará cerrada definitivamente la cuenta del ejercicio fiscal, concentrará los resultados de las cuentas que reciba de las oficinas recaudadoras y distribuidoras; remitiendo al ministerio de hacienda un ejemplar de la cuenta general ántes del 14 de Diciembre. Otro ejemplar con los comprobantes y libros originales será remitido, por la propia tesorería, á la contaduría mayor de hacienda. Las cuentas que la tesorería general reciba despues de cerrado definitivamente el ejercicio fiscal, serán consideradas en el ejercicio siguiente con la necesaria explicacion.

"Art. 9º La falta de cumplimiento á las prevenciones contenidas en el art. 6º motivará para los empleados morosos, la privacion de sueldo por tiempo doble del de la tardanza, cuando esta no exceda de 30 dias; y cuando fuese mayor, motivará, ademas, la destitucion de los responsables. Las mismas penas se impodrán á los empleados, que sin causa justificada, no contesten las observaciones de la tesorería dentro de un mes despues de recibidas.

"Art. 10. Todas las órdenes de pago serán dirigidas por el ministerio de hacienda á la tesorería general, para que las cumpla ó comunique á las oficinas en que estos hayan de verificarse; y para que se hagan los asientos correspondientes y las observaciones á que hubiere lugar con arreglo á los artículos 119 de la Constitucion, 21 y 22 de la ley de 16 de Noviembre de 1824; 10º del reglamento de 20 de Julio de 1831 y 5º de la ley de 17 de Julio de 1861. Toda órden de pago, expresará la partida del presupuesto á que se ha de cargar el gasto, sin cuyo requisito no se le dará curso. La tesorería general publicará estados mensuales y anuales, en que consten todos los ingresos, egresos y existencias en cada una de las oficinas de rentas federales.

"Art. 10. La comision del Congreso que, segun está mandado por la Constitucion, debe examinar la cuenta anual de la Federacion, lo hará limitando su exámen á los puntos siguientes:

"I. Si en las partidas de ingresos están considerados todos los ramos que forman la hacienda pública.

"II. Si las sumas de los gastos hechos y de las responsabilidades contraidas están dentro de los límites fijados en el presupuesto y leyes posteriores, para cada ramo y para cada partida.

"III. Si hay exactitud en los saldos.

"Art. 12. Si la comision encontrare arreglada la cuenta, propondrá su admision; en caso contrario propondrá que no se admita y que se pase copia de la cuenta general y de lo conducente de los particulares, á la seccion de Gran Jurado, para que proceda, conforme á las leyes, en lo relativo á la responsabilidad que resulte á los funcionarios sujetos á este, sin perjuicio de las responsabilidades que la contaduría mayor puede exigir conforme al resultado de la glosa de la cuenta general que la tesorería general y oficinas recaudadoras de la nacion deben remitirle.

"Palacio del Congreso de la Union. México, Noviembre 18 de 1873.—*Joaquin M. Alcalde*, diputado presidente.—*A. Riva y Echeverría*, diputado secretario.—*S. Nieto*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional. México, Noviembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Francisco Mejía, secretario de Estado y del despacho de hacienda y crédito público."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Noviembre 18 de 1873.—*Mejía.*—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 24 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Noviembre 24 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político de.....

Secretaría del Congreso del Estado de Oaxaca.—En la renovacion de oficios verificada hoy en esta H. Legislatura conforme á su reglamento, resultaron electos los CC. coronel Francisco Meijueiro para presidente, y Lic. Antonio Prado para vicepresidente. Lo que tenemos el honor de comunicar á vd. para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Noviembre 29 de 1873.—*A. Castañeda*, diputado secretario.—*R. Castillo*, diputado secretario.—Ciudadano secretario del superior gobierno del Estado.—Presente.

Corte de justicia del Estado.—Oaxaca de Juarez.—En oficio de esta fecha dice á esta Corte de justicia el oficial 3º archivero de la misma, lo que sigue:

"Tengo el honor de participar á vd., suplicándole se sirva elevarlo al superior conocimiento de este tribunal, que con fecha de ayer han quedado

terminados los trabajos que se me encomendaron por medio de contrato, sobre el arreglo de los diferentes negocios que forman el archivo de esta Corte.—Al dar á vd. este aviso, aprovecho la oportunidad que se me proporciona por su digno conducto, para dar á esta superioridad las gracias correspondientes por la confianza que se me dispensó, adjuntándole al mismo tiempo una noticia en globo relativa al número de legajos y expedientes de que consta el mencionado archivo, y con la que le ruego se sirva dar cuenta para los efectos legales."

Y por acuerdo de la misma Corte tengo la satisfaccion de trascribirlo á vd., adjuntándole copia de la noticia á que se refiere la comunicacion inserta.

Patria y libertad. Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*José María Castro.*—Ciudadano gobernador del Estado.—Presente.

Corte de justicia del Estado.—Oaxaca de Juarez.—En acuerdo extraordinario que tuvo esta Corte de justicia el dia de hoy, el ciudadano secretario de la misma hizo la exposicion siguiente:

"Ciudadanos ministros: Hoy que termina el período constitucional de esta Corte de justicia y que por consecuencia va á poner fin á sus trabajos cumple á mi deber, como secretario de acuerdos y del despacho de ambas salas, dar cuenta con los negocios que ingresaron en el mismo tribunal desde el 19 de Julio del año próximo pasado, dia de su instalacion, hasta la fecha, de los que fueron terminados y de los que aun quedan pendientes, á cuyo efecto tengo la honra de presentar una noticia formada por esta secretaría, y en la que se verá la procedencia y estado de dichos negocios; aunque con alguna generalidad por el poco tiempo de que pudo disponerse para ello.

A la vez tengo la satisfaccion de presentar un estado del número de negocios que se encuentran en el archivo, y órden que se les dió al formar los inventarios que con gusto participo á vdes. fueron concluidos el dia de ayer, acordes en un todo con las bases fijadas por la comision nombrada al efecto por esta Corte, por lo que resultan en una perfeccion digna de tan ilustrados directores, lo cual habrán notado vdes. con el hecho de haber presentado los negocios de cualesquiera fecha que se me han pedido. No exhibo desde luego dichos inventarios, en virtud de que componiéndose el borrador de cerca de ochocientos pliegos, el encargado de su formacion ha creido prudente y desea, en obsequio de este tribunal, imprimirlo por cuenta de la cantidad que se le ministró con dicho objeto, y que comprendan los negocios despachados hasta el dia de ayer.

Para concluir, no obstante que tendré el gusto de continuar al servicio de casi todo el actual personal, con el respeto debido doy á vdes. los mas cumplidos agradecimientos por las consideraciones que inmerecidamente me han prodigado, y deseo que si mis trabajos en algo hayan sido estimados, solo vean en ellos una corta recompensa á la confianza con que se me honró al conferirme el empleo que sin mérito hasta hoy disfruto; pero como desgraciadamente temo que por mis escasos conocimientos haya incurrido en faltas involuntarias, deseo tambien que así hayan sido recibidas, y confiado en la característica bondad de vdes. espero me serán dispensadas.

Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*Juan Ocampo*, secretario."

Y tengo la honra de trascribirlo á vd. por disposicion de la misma Corte, adjuntándole copia de la noticia á que se refiere la exposicion inserta.

Patria y libertad. Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*José María Castro.*—Ciudadano gobernador del Estado.—Presente.

SECRETARÍA DE LA CORTE DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.

NOTICIA del número de causas y demas negocios criminales que quedaron pendientes hasta el 19 de Julio de 1872 en que se instaló constitucionalmente esta Corte de justicia, de los que ingresaron y fueron remitidos por los juzgados de los partidos del Estado desde aquella fecha, de los despachados por cada sala y de los que en ellas quedan pendientes.

Quedaron pendientes hasta el 19 de Julio de 1872		116
Se pusieron en giro por las partes en esta Corte de justicia desde esa fecha		20
Remitidos por el juzgado 1º de la capital	98	
Idem por el idem 2º de la idem	68	
Idem por el idem 3º de idem	62	
Idem por el idem de Villa-Alvarez	52	
Idem por el idem de Ocotlan	27	
Idem por el idem de Ejutla	19	
Idem por el idem de Miahuatlan	44	
Remitidos por el juzgado de Juquila	20	
Idem por el idem de Jamiltepec	11	
Idem por el idem de Pochutla	27	
Idem por el idem de Nochixtlan	48	
Idem por el idem de Teposcolula	17	
Idem por el idem de Huajuapam	19	
Idem por el idem de Tlaxiaco	36	
Idem por el idem de Coixtlahuaca	9	
Idem por el idem de Juxtlahuaca	15	
Idem por el idem de Silacayoapam	8	
Idem por el idem de Etla	27	
Idem por el idem de Cuicatlan	5	
Idem por el idem de Teotitlan	20	
Idem por el idem de Villa-Juarez	15	
Idem por el idem de Villa-alta	37	
Idem por el idem de Choapam	12	
Idem por el idem de Tuxtepec	13	
Idem por el idem de Tlacolula	40	
Idem por el idem de Yautepec	6	
Idem por el idem de Tehuantepec	9	
Idem por el idem de Juchitan	4	
	768	768
Total		904

Negocios concluidos por ambas salas en segunda y tercera instancia.

En la primera sala	350	
En la segunda sala	398	
Concluidos en ambas salas	748	748
Quedan pendientes		156

ESTADO QUE GUARDAN.

Primera sala.

En traslado al ministerio fiscal		
En idem al abogado procurador	3	
En idem idem á los específicos	6	
Esperando resultas por haber mandado practicar diligencias	17	
Idem por estar los reos prófugos	12	
Para darles trámite	27	
De parte	11	
	76	

Segunda sala.

En traslado al ministerio fiscal	1	
En idem idem al abogado procurador	3	
En idem idem á los idem específicos	8	
Esperando resultas por haber mandado practicar diligencias	20	
Idem por estar los reos prófugos	13	
Para darles trámite	26	
De parte	9	
	80	
Pendientes en la primera	79	
Idem en la segunda	80	
Total	156	156
Igual		

Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*Juan Ocampo*, secretario.—Vº Bº, *Castro.*

Es copia que certifico. Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*Juan Ocampo*, secretario.

SECRETARÍA DE LA CORTE DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.

ESTADO que manifiesta los legajos y expedientes que forman el inventario del archivo de esta Corte de justicia, de cuyo arreglo se encargó el que suscribe, y lo presenta como término de sus trabajos para conocimiento de la misma Corte.

NEGOCIOS ECONÓMICOS Y DE ACUERDO.

19	Legajos de corte plena, con 2065 expedientes	2,065
4	Idem de recepciones de abogados y escribanos, con 228 idem	228
6	Idem de visitas de cárceles, con 269 idem	269
2	Idem de inventarios, con 166 idem	166
11	Idem de libros de conocimientos, con 478 idem	478
2	Idem de licencias de empleados, con 1098 idem	1,098
1	Idem de renuncias de idem, con 228 idem	228
8	Idem de libros de acuerdos, con 243 idem	243
6	Idem de minutas de la primera sala, con 81 idem	81
4	Minutas de la segunda sala, con 71 idem	71
20	Idem de trimestres, con 752 idem	752
2	Idem de circulares, con 264 idem	264
3	Idem de noticias de negocios criminales y circulares, con 128 idem	128
5	Idem de nombramientos de empleados, con	1,098
93		7,169

NEGOCIOS CRIMINALES Y CIVILES.

Primera sala.

129	Legajos del ramo criminal comun, concluido, con 6430 expedientes	6,430
1	Idem del idem, idem, idem de hacienda idem, con 53 idem	53
32	Idem del idem, idem comun, pendiente, con 1312 idem	1,312
1	Idem del idem, idem de hacienda, pendiente, con 9 idem	9
12	Idem del ramo civil comun, concluido, con 509 idem	509
6.	Idem del idem, idem de hacienda, idem, con 145 idem	145
12	Idem del idem, idem comun, pendiente, con 274 idem	274
1	Idem del idem, idem de hacienda, idem pendiente, con 35 idem	35
1	Idem de incitativas criminales, con 141 idem	141
1	Idem de idem civiles, con 193 idem	193
1	Idem de licencias de alcaldes, con 175 idem	175
194		9,276

Segunda sala.

72	Legajos del ramo criminal comun, concluido, con 4213 expedientes	4,213
2	Idem del idem, idem de hacienda, idem, con 69 idem	69
13	Idem del idem, idem comun, pendiente, con 555 idem	555
1	Idem del idem, idem de hacienda, idem, con 6 idem	6
7	Idem del ramo civil, concluido, con 255 idem	255
3	Idem del idem, idem de hacienda, concluido, con 169 idem	169
5	Idem del idem, idem comun, pendiente, con 105 idem	105
1	Idem del idem, idem de hacienda, idem, con 13 idem	13
1	Idem incitativas criminales, con 97 idem	97
1	Idem, idem civiles, con 166 idem	166
106		5,648

DEMOSTRACION.

Legajos de negocios de acuerdo	93
Idem de idem criminales y civiles de la primera sala	194
Idem de idem idem de la segunda sala	106
Total de legajos	393
Expedientes de negocios de acuerdo	7,169
Idem de idem criminales y civiles en la primera sala	9,276
Idem de idem idem idem de la segunda sala	5,648
Total de expedientes	22,093

Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*Espiridion Pelayo.*

Corte de justicia del Estado.—Oaxaca de Juarez.—Tengo la honra de participar á vd., para conocimiento de ese gobierno y demas efectos legales, que el dia de hoy, con las formalidades de estilo, se instaló constitucionalmente la Corte de justicia del Estado, comenzando desde luego á funcionar bajo la regencia del que suscribe, los CC. ministros Cenobio Marquez, José María Cházari, Cornelio Bohorquez, Ramon Cajiga, Antonio Falcon, Agustin Causeco, Manuel María Palacios, y fiscal Gerónimo Larrazábal.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Diciembre 1º de 1873.—*José Maria Castro.*—Ciudadano gobernador del Estado.—Presente.

Es copia que certifico. Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*Juan Ocampo*, secretario.

Ciudadano gobernador del Estado:—No basta solo poseer la gratitud, sino que es necesario manifestarla de una manera sencilla: llenos, pues, los que suscriben y muchos otros que no saben hacerlo, de este sentimiento noble, que ocultarlo seria

traicionar las sensaciones del corazon, nos resolvimos por fin á hacerlo presente al ilustre magistrado que bajo todos aspectos es acreedor á ella.

Poco ha, ciudadano gobernador, que los habitantes de esta desgraciada ciudad, se encontraban envueltos por un torbellino de discordias personales, que vd. con tino y su proverbial bondad hizo desaparecer mandando al distrito autoridades imparciales y enérgicas; poco ha pues, tres meses, que disfrutamos de las garantías que la ley da al que la obedece, y como esto es un bien positivo porque nos asegura nuestras familias, nuestras personas y nuestros intereses, os damos las gracias; pero al mismo tiempo os suplicamos continueis impartiéndonos vuestra proteccion para que no volvamos al pasado, sino que haciendo desaparezcan personalidades mediante autoridades que como las presentes dan á cada uno lo que le corresponde, se olvida la via señalada por la discordia y que aun todavía siguen varios de este lugar, quizás preocupados por el engaño ó por la esperanza de lo que solo ellos saben.

Aceptad, pues, ciudadano gobernador, las gracias que os damos por el inmenso bien que nos habeis hecho, y no alejeis vuestra mano protectora de los que solo tienen la esperanza en vos, para conservar la paz que hoy disfrutamos.

Tehuantepec, Noviembre 28 de 1873.—*José María Jaro.—V. García.—Manuel María Ortega.—Pablo Ortega.—P. García.—Juan M. Rito.—Andrés Fuentes.—A. Toledo.—I. Bolan.—Ramon Romero.—Fermin Patiño.—Andrés Gutierrez.—Francisco Villanueva.—Antonio Lozano.—Estéban Orozco.—F. Ortiz Toledo.—Márcos Gonzalez.—Ignacio Toledo.—Espiridion Gomez.—Andrés Fodt.—José A Ortega.—Cristóbal Gonzalez.—P. Espinal.—Juan B. Perez.—Frumencio Diaz.—Patrocinio Lopez.—M. G. Salinas.—Francisco Leon.—P. Leon.—Nicolás Infanson.—Mariano Marino.*

JEFATURA DE HACIENDA.—ESTADO DE OAXACA.

ESTADO corte de caja de primera operacion de los ingresos y egresos de numerario y valores habidos en esta jefatura en el mes de la fecha.

Existencia del mes anterior	9,288 01	
Ingresos	20,598 30	29,886 31
Egresos		20,651 49
Existencia		9,234 82

Consiste la existencia.

En numerario	67 23	
En fianzas	208 08	
En pagarés por cobrar	459 51	
En vales á recibir	8,500 00	9,234 82

Igual

Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*Manuel T. Orozco.*—Vº Bº, *Castro.*

JEFATURA DE HACIENDA.—ESTADO DE OAXACA.

Corte de caja de segunda operacion que hoy practica esta oficina por las entradas y salidas que han tenido en ella lugar durante el mes de la fecha.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior		9,288 01
Bienes nacionalizados	228 65	
Remisiones á la administracion principal de papel sellado	6,600 49	
Idem en papel amortizado de la contribucion federal	5,056 66	
Idem de la aduana marítima de Veracruz	8,500 00	
Premios y cambios	212 50	20,598 30
		29,886 31

EGRESOS.

Poder judicial.		
Juzgado de distrito de este Estado		258 33
Ramo de gobernacion.		
Correo		531 62
Ramo de justicia é instruccion pública.		
Gastos extraordinarios de justicia		166 66
Ramo de fomento.		
Camino de Puebla á Puerto-Angel por Oaxaca		200 00
Ramo de hacienda.		
Clases pasivas militares.		
Jefes y oficiales con licencia ilimitada	31 40	
Jefatura de hacienda, sueldos y gastos	374 94	
Saldos acreedores de años fiscales anteriores	25 00	
Ordenes á cargo de diversas oficinas	195 88	627 22
Ramo de guerra.		
Batallon núm. 5	13,624 50	
Idem núm. 10	12 25	
Idem núm. 13	4 25	
Idem núm. 22	20 00	
Cuerpo de caballería núm 11	50 00	
Gastos extraordinarios de guerra	100 00	13,811 00
Remisiones á otras oficinas.		
A la administracion principal de papel sellado en sellos de la contribucion federal amortizados por la casa de moneda y oficinas del Estado	5,056 66	20,651 49
Existencia		9,234 82

La existencia consiste:

En pagarés por redenciones	459 51	
En fianzas para enterar créditos	208 08	
En efectivo	67 23	
En vales á recibir	8,500 00	9,234 82

Oaxaca de Juarez, Noviembre 30 de 1873.—*Manuel T. Orozco.*—Vº Bº *Castro.*

GACETILLA.

Los sucesos de Tejupilco y Zinacantepec.—Necesidad de castigar á los culpables.—Quiénes son estos.—Actos de barbarie.—Un artículo de la "Discusion."—El fanatismo en España.—Sus horrores.—Despues que nuestros lectores han leido la relacion que ya publicamos, relativa á los sangrientos sucesos de Zinacantepec, Tejupilco y otros pueblos, ocasionados por los tiránicos esfuerzos que hacen los malos y recalcitrantes traidores, unidos á los clérigos revoltosos, que se hunden en el cieno del crímen, del oprobio y del desprestigio eterno, ántes de cumplir con su mision de paz, porque siempre se oponen alevosa y traidoramente á todo espíritu de adelanto, de conciliacion, y á toda idea de fraternidad que pueda dar por resultado el engrandecimiento y la pacificacion del país, esperamos que sean de parecer como nosotros, como lo es toda persona humanitaria, patriótica y honrada, de que esos sistemáticos turbulentos no solo merecen el desden y la reprobacion del público, sino tambien que el gobierno los castigue conforme á nuestras leyes, y no solo á los mas insignificantes del clero, que están sometidos á sus superiores, sino á los mas prominentes, á los que se sabe dirigen todas las tenebrosas conspiraciones contra nuestras instituciones y el sosiego público.

El ultramontanismo organizado como está por el arzobispo, los obispos y otros rebeldes dignatarios de la Iglesia, que convierten esta en conciliábulos donde se determina hacer la oposicion á toda ley ó medida gubernamental, con el fin perverso de sembrar obstáculos para que las autoridades no puedan dar un paso que no esté por ellas contrariado y desprestigiado, debe de ser perseguido hasta en sus últimos atrincheramientos.

Sin retroceder en el camino que hemos andado y nos guia al perfeccionamiento social, sin miramientos á los constantes enemigos de la democracia y de la libertad, es como los republicanos podremos conquistar completamente los lauros de la victoria que el pueblo ha deseado obtener sobre sus adversarios los retrógrados, y por lo que murmura al poder, viendo que aun hay causas para que cunda la desconfianza, se agiten los ánimos y venga como natural y lógica la impopularidad y el descrédito de ciertos hombres que la suerte infausta permite que aun ocupen puestos de influencia y elevados, desde donde, contemporizando con los conspiradores de hopalandas, no sirven para salvarnos de la hostilidad de estos, y ménos para regirnos por el criterio democrático, que es el que constituye la soberanía de la patria, y debia estar en toda ocasion y sobre lo mas prominente, por encima de vituperables compadrazgos y monjiles consideraciones; por encima de todas esas miserias de curato y de sacristía que resaltan á la vista ménos perspicaz, y son las que producen esos motines de desolacion y deshonra, á cuya cabeza está esa fraccion convertida en sacrílega demagogia mística, tan exclusivista, intransigente y acanallada como jamas se ha conocido, porque á todos impone sus rancias tradiciones y sus impías doctrinas, haciendo creer al vulgo que Dios los coloca en diócesis y curatos como pastores de las almas, cuando no son mas que los incitadores á la desobediencia, que las leyes castigan.

¿Y son estos hombres notoriamente malvados, sistemáticamente revolucionarios, los que pasan por hombres de órden, de moralidad, de justicia, de religion, tan solo porque se escudan con la Iglesia?

¿No son estos los que en todas partes predican y excitan á la rebelion, los que diariamente están vociferando ante los ignorantes y especialmente ante los indios desgraciados que son los esclavos míseros del clero, como lo son en la actualidad en Cuba los chinos de los dueños de ingenios, y con ese vociferar continuo y profano los que denigran á México?

¿Son esos asesinos de sus pacíficos semejantes, los que unidos á los periodistas que pagan con el producto de la limosna que recogen de fieles incautos, los que tienen la diaria é infame tarea de engañar á los pueblos, y la osadía de llamarse hombres morales y mejores que los demas?

Nosotros, siempre dispuestos como lo están nuestros correligionarios los liberales, á transigir con cualquiera otra agrupacion que del gran partido republicano se haya desprendido por circunstancias accidentales, procuraremos entre ellos la unificacion, estaremos tambien determinados á acatar y defender al gobierno, siempre que sea enérgico y escarmiente el crímen donde quiera que lo encuentre; pero tambien estamos decididos hasta el extremo de derramar nuestra sangre, á oponernos á que la impunidad prevalezca por disimulo, y se entronice la intransigencia del ultramontanismo dominando en los negocios públicos, y su maldad preponderando en contra de algo que minore el prestigio de nuestro sistema.

Miéntras de las horrorosas consecuencias que trae el ultramontanismo ingiriéndose ó dirigiendo asonadas en los pueblos se ocupan otros, dejemos á los habitantes sensatos el derecho de juzgar con imparcial criterio, y tambien la aplicacion del fallo, y á la vez la facultad de lanzar su anatema mas justo y mas terrible que el de los curas, sobre los que en los asuntos de los pueblos sacrificados han sido los motores inclementes, y estamos seguros de que ese fallo y ese anatema, han de caer sobre los que se afanan en descomponer la sociedad y mantenerla en constante agitacion, porque esa faccion desatentada, no sabe hacer otra cosa.

El ultramontanismo actual, segun las noticias que nos trasmiten las correspondencias y la prensa de Europa, es evidentemente peor que el de otros tiempos, y mas digno de atencion para los gobiernos de allá como el de aquí.

Las maniobras y actitud que toma en el Vaticano, y de donde parten funestas determinaciones, están llamando la atencion de los monarcas, y los mas poderosos, ávidos de impedir su crecimiento, su influencia y sus proyectos siempre destructores, porque el papado acaricia ideas anárquicas, están preparados para conjurar la tempestad que se anuncia; pero que ha de ser fatal para los provocativos hipócritas.

Solo aquí permanece nuestro gobierno indiferente, á pesar de que la tempestad se ha desencadenado y matado muchos ameritados patriotas, porque no simpatizan con los romanistas, y esto á pesar de que la ley autoriza á los encargados del órden público, para castigar á los desobedientes é incitadores de sediciones.

En vista de los crímenes que comete el pontificado y sus secuaces, y las circunstancias aflictivas que despiertan sentimientos de horror y de vergüenza, que es muy distinto al de piedad que ántes inspiraba, en todos los pueblos, hay que reflexionar que solo ellos son acreedores á un severo castigo.

La sociedad organizada hace algunos años todavía de mejor y diferente manera, con necesidades diversas, pero con fin mas sano del que mostraba la Iglesia, completamente opuesto al venal y sacrílego que tiende á realizar ahora, no quiere amarse ni por pensamiento semejarse á los verdugos de la ignorancia. Entónces era preciso levantar esta de la terrible postracion en que la habia sumido la barbarie. Hoy los gobernadores liberales tienen que salvarla de la daga del fraile asesino, del incendio de la antorcha que maneja la mano sacrílega de que no se escapan los cuerpos que caen en manos de los partidarios del oscurantismo.

Para que nuestros lectores vean y se convenzan de que no solo nosotros levantamos la voz contra los que á nombre de Dios hacen la guerra á la sociedad, ó interrumpen sin causa legal el curso sereno de la vida de la manera mas funesta, y á fin de que cada persona sepa á qué atenerse, cuando los clérigos recomiendan una obediencia ciega á cuanto enseñan, damos en seguida el artículo tomado de la *Discusion*, periódico que se publica en Madrid:

LOS ULTRAMONTANOS.

Las noticias que se reciben del Vaticano, despiertan la curiosidad de toda Europa, ávida de saber cuáles son los proyectos que el papado acaricia para conjurar la tempestad que se ha desencadenado contra el catolicismo.

En las circunstancias actuales, el sentimiento que despierta el pontificado es muy distinto del que desde la obra de Carlo Magno y Ludovico Pio, venia inspirando á todos los pueblos. La organizacion de la sociedad era entónces diferente; las necesidades diversas; el fin de la Iglesia completamente opuesto al que hoy tiende á realizar.

Entónces era preciso levantar la humanidad de la terrible postracion en que la habia sumido la noche de la Edad Media, y San Bernardo predicaba las cruzadas, quijotescas aventuras de aquellos tiempos que conducen al Asia millones de combatientes llenos de fé, que no alcanza á entibiar las victorias que obtienen contra ellos los triunfantes ejércitos de Malek y Saladino. Era preciso desenterrar del polvo la vieja ciencia de los griegos y romanos, y Bolonia enseña al mundo el civilizador derecho que Roma habia paseado por el orbe conocido con sus águilas victoriosas. Era necesario hacer ver á los pueblos que los reyes no eran

sus dueños absolutos, y empiezan los arzobispos alemanes á rebelarse contra ellos, emprendiéndose las gigantescas luchas entre el papado y el imperio, que la historia recuerda para enseñanza de los que en el prestigio del momento y la fuerza de las armas fian la eterna dominacion de sus principios.

Un hombre hubo entónces que comprendió el estado social de la época, sus dolores y sus remedios. Fué Gregorio VII. Alma ardiente cubierta por el tosco sayal de las órdenes religiosas, genio atrevido que no abatia la soledad del claustro.

Hildebrando se dispuso á realizar la Monarquía universal bajo el imperio de la santa sede, y hubiera logrado sus propósitos á no sufrir tantas decepciones y morir cuando mas lisonjeros resultados debia prometerse de su obra.

Pasaron los tiempos; la milicia guerrera de cruzados y caballeros profesos fué desacreditándose; la milicia espiritual de las órdenes mendicantes olvidó sus preceptos; los alemanes aprendieron que se nombran los papas lo mismo en el Vaticano que en la corte imperial; Arnaldo de Brescia, Giordano Bruno y Savonarola, hablan al pueblo; la iglesia de Oriente se declara en cisma; y tras innumerables convulsiones que debilitan el papado, aparece la terrible protesta de Lutero, que le arrebata su fuerza material y lo desacredita y vence en los campos de Suiza y Alemania. En esta lucha triunfó la protesta que significaba civilizacion contra el papismo, que simbolizaba el retroceso.

La causa de Roma dejó de ser la del catolicismo, para convertirse en la de los ultramontanos.

Inútiles han sido sus posteriores tentativas para recobrar el prestigio perdido. Gigantescos esfuerzos han hecho los jesuitas para lograr este resultado, sin que los vieran coronados por el éxito. Si algo faltaba al poder temporal para hundirse, la revolucion francesa arroja al mundo el gérmen de nuevas ideas, que se han desarrollado extraordinariamente en este siglo, porque la humanidad las acogió como su áncora de salvacion; originándose esa intranquilidad social, ese derrumbamiento y cambio de instituciones seculares. Creyó quizá la sociedad que habia de romperse el eje de la tierra, que le faltaria tiempo para llevar aquellas ideas á la práctica, como si un siglo fuera algo mas que una sola línea escrita en el inmenso libro de la historia.

Si algun hombre podia salvar al pontificado de una catástrofe inminente, era Pio IX. El misionero de la América del Sur fué muy bien recibido en toda Europa, que confiaba llevaria al Vaticano las ideas de civilizacion y libertad que habia recogido en el mundo de Colon. Sus primeros datos no defraudaron estas esperanzas; pero pronto cedió á las intrigas de la ambiciosa condesa de Spaur, entregada á los jesuitas, mereciendo unánime reprobacion al publicar el *Syllabus*, que ha sido luego su constante regla de conducta.

El actual pontífice ha desconocido un hecho importantísimo de la historia de la iglesia. Esta, á pesar de algunas vacilaciones, ha seguido siempre la marcha de la política, y ha sido cortesana con el imperio romano, guerrera y feudal en la Edad Media, y diplomática con los concordatos. Estos eran ahora insuficientes, y ya que nuestra política favorece hoy la formacion de grandes nacionalidades, y Pio IX, que bendijo la guerra por la unidad italiana, se negó siempre á darle su capital y los reducidos Estados que léjos de asegurarle su independencia, le creaban muchas dificultades.

Su resistencia no fué obstáculo á la realizacion del ideal que desde tanto tiempo acariciaban los italianos; pero Pio IX, que puede ser vencido, pero no abatido, desde los muros del Vaticano, ha emprendido la peligrosa empresa de luchar con armas desiguales contra todos los gobiernos de Europa, ordenando al episcopado que no se someta á las leyes civiles de sus países.

No triunfará en sus propósitos. Aunque algun pueblo resucitara, por un extraño anacronismo, viejos principios, y prestase al pontífice su apoyo, se verian ambos aislados y seriamente combatidos.

Ademas, los achaques de Pio IX, su avanzada edad, no pueden halagar á nadie en la esperanza de que permanezca mucho tiempo en el solio pontificio, y llegado el caso que la muerte le arrebate al cariño de sus entusiastas, creemos que el lazo de union entre los ultramontanos se romperá para siempre, derrumbándose para siempre la institucion mas grande y duradera que registra la historia, institucion que es hoy un anacronismo y peligro constante para la civilizacion y la democracia.

Cuando aquí, no muy léjos de la capital, en Tejupilco, se ha martirizado á los defensores de las leyes y el órden social, especialmente al intrépido Verela, cuyo cuerpo ha sido quemado, y segun las declaraciones de los indios agresores que han caido presos, se sabe que este crímen horrendo fué ordenado por los clérigos que allí se pusieron á la cabeza de la rebelion; cuando las pastorales altaneras del arzobispo y obispo pululan para incitar á los indígenas á la dosobediencia de todo cuanto dimana de la pública administracion, y vemos que estos grandes culpables aun permanecen tranquilos y desde sus palacios conspiran tambien de todos modos contra la libertad; cuando las autoridades tibias y disimuladas no están dispuestas á enfrenar á los agitadores, y la ira del pueblo sube de punto y está resuelto á derramar hasta la última gota de su sangre para defenderla, mucho tememos que la imprudencia activa y provocativa de los frailes y los órganos de los traidores, con la indolencia del gobierno, dé por resultado que el pueblo ilustrado se levante contra esa agrupacion cancerosa que enerva la actual situacion, á consecuencia de esa esterilidad política y social que se ostenta, como único medio de gobierno. El ejecutivo es el mas á propósito por su misma apatía para excitar al pueblo á que se lance á una vida de desesperacion, ó que sufrido, dé lugar á que crea el clero que aquí puede ya restablecer la inquisicion.

Esto último no es nada remoto cuando vemos que el ultramontanismo está combinado en ambos hemisferios para guerrear con todos y hacer la propaganda de todas sus ranciedades.

En España, alentados los clérigos por el carlismo retrógrado se han atrevido en algunos pueblos de Vizcaya á restablecer la Inquisicion, con todas las ceremonias, requisitos, prerogativas y dignidades de sus mejores tiempos.

Un dia muy reciente al rayar la aurora, recorre la poblacion una comunidad de padres inquisidores cantando salmodias y obligando á todos los vecinos de ambos sexos, pequeños y grandes, á seguirla hasta la iglesia, donde despues de la misa matinal se reza el rosario.

Desde las primeras horas de la noche, recorren diferentes patrullas la poblacion, mandan cerrar los establecimientos públicos y retirar á sus hogares á los que encuentran por las calles.

Los bailes públicos han sido condenados por heréticos; las funciones teatrales por inmorales, tolerando tan sólo los antiguos juegos de la pelota de doce á dos de la tarde en dias favorables, y el "canto" en los dias festivos.

La España liberal y los demas países ilustrados de la Europa, han sabido con el mas profundo asombro que ese nuevo tribunal de la Inquisicion tiene ya en su poder ochenta y cinco presos acusados unos de heregía, otros de irreverencia, otros por liberales, y otros por habérseles encontrado en su casa libros impíos.

Aunque no se ha hecho ningun auto de fé, es probable que aquellos vecinos presencien el mejor dia uno de aquellos espectáculos bárbaros que tanto horror han causado á los pueblos cultos, como ha causado el auto de fé del inolvidable Varela en Tejupilco.

¿Qué contestarán á esto los grandes hombres de la Iglesia, el inquisidor Giles y los otros dos curas que contribuyeron á ese auto inquisitorial y á la desgracia de los indios incautos que han conducido á la muerte?

¿Qué dirán los órganos de esos inquisitoriales, esos incensarios del ultramontanismo, *La Voz*, *El Continental* y demas periodiquillos sostenidos por la *caridad cristiana?*

Con razon en Roma se ha notificado oficialmente al general de la perversa órden de jesuitas, por el ilustrado gobierno italiano, la descocupacion inmediata de los edificios ocupados por aquella canalla, segun dice la *Legalidad*, y tambien ha dispuesto la comision italiana y liquidadora de bienes eclesiásticos, nombrada por la ley de abolicion de corporaciones religiosas, que tome posesion de seis conventos. Aunque los rectores de estos presentaron protestas que aceptó la comision, entregando en seguida á cada individuo un certificado para percibir su futura pension, nadie hasta ahora ha reclamado y solo los órganos mercenarios del clero están de duelo.

Cuando tantas veces hemos demostrado lo conveniente que es para todos los partidos la union y la concordia, nos avergonzamos al tener que denunciar ante el público el espectáculo bárbaro que ha azorado á los habitantes de Zinacantepec y Tejupilco, y que tanto horror ha causado en las personas cultas; pero lo que mas debiera llenar el alma de dolor y hacer enrojecer el rostro de vergüenza de esos que debieran estar arrepentidos como autores de atentados tan crueles, es precisamente lo que alienta y sirve para que sean mas descarados y altaneros los que abogan por todo cuanto es mas abominable y propio para fomentar los crímenes del jesuitismo y los teocráticos sociales con que hacen rebozar el pecho de muchos de los dignos liberales, de justa y santa indignacion.

Si el gobierno y los republicanos, tanto como las personas humanitarias, no abren los ojos ántes que las negras sotanas enciendan las llamas de las hogueras, nos quemen y carbonicen á nuestros hijos, cómo tal vez lo han hecho á estas horas en Vizcaya, culpa será de los que á tiempo no han tomado precauciones. Nosotros á tiempo hemos dado el grito de alarma.

TANCREDO.

Justos honores.—Bajo este título dice la *Nacion:*

"El ayuntamiento de Toluca, interpretando sin duda, y de una manera fiel los afectos de gratitud del pueblo del Estado, hácia el coronel Tuñon Cañedo, que ha conseguido ahogar la insurreccion de los pueblos de Tejupilco, Temascaltepec y Zinacantepec, le ha dado un voto de gracias y dispuesto que la calzada que ántes se llamaba de San Diego, se designe en lo sucesivo con el de Tuñon Cañedo."

Ejecuciones.—Ayer á las siete de la mañana fueron ejecutados en la plaza de Santiago Tlaltelolco, los soldados del 11 de caballería, Toribio Acosta y Sebastian Jimenez, condenados á muerte por los delitos de sedicion, motin militar y heridas.

(El Monitor.)

Congreso de la Union.—Ayer se renovó la mesa de la cámara, resultando nombrados el Sr. Lancáster Jones presidente, y el Sr. Castilla Portugal vicepresidente.

No hay cólera en Minatitlan.—El *Federalista* ha publicado el telégrama siguiente:

"Recibido de Jalapa el 29 de Noviembre de 1873, á las ocho y seis minutos de la noche.

"Sr. D. Alfredo Bablot:

"No hay cólera en Minatitlan.

"Hubo dos casos de colerina dias pasados.

"Un buque del Havre en cuarentena. —*El Corresponsal.*"

Nuevo vapor.—El 24 del actual fondeó en Acapulco, procedente de San Francisco de California, el vapor "Acapulco," destinado á la línea del Japon. Es dicho vapor de 4,500 toneladas.

Si el expresado buque continúa tocando en el puerto mexicano, tendremos una comunicacion directa con el Asia.

Sonora.

Se ha restablecido completamente la paz en este Estado: hé aquí la comunicacion en que se participa este suceso al ministerio de la guerra por el general en jefe de las fuerzas federales, Sr. García Morales:

"General subinspector de las dos colonias militares de Sonora, y en jefe de las fuerzas federales.—Núm. 22.—Como tuve la honra de participar á vd. en mi comunicacion núm. 21 fecha 21 de Octubre, los pronunciados de Alamos habian evacuado aquella ciudad dirigiéndose al pueblo de Chinipas, del Estado de Chihuahua; en dicho pueblo entregaron las armas á la autoridad local, y se disolvieron, quedando en consecuencia restablecido el órden en el Estado y retiradas y dadas de baja las fuerzas del mismo, que se habian puesto en servicio por la expresada revolucion.

"Lo que tengo la honra de participar á vd. para que se sirva elevarlo al conocimiento del ciudadano presidente de la República.

"Independencia y libertad. Sonora, Guaymas de Zaragoza, Noviembre 3 de 1873.—*T. García Morales.*—C. ministro de guerra y marina.—México."

(Diario Oficial.)

Nombramientos.

Los han obtenido para jefe político de Tuxtepec el C. Lic. Agustin Moreno; para juez del mismo partido el C. Lic. José María Lopez; para jefe político de Jamiltepec el C. Prudencio Ortiz, y para procurador general del Estado el C. Lic. Pablo Pantoja; el último provisional, los demas interinos.

AVISOS.

JUSTO BENITEZ,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA,

Se dedica exclusiva y empeñosamente al ejercicio de su profesion, y recibe y despacha en su habitacion de la calle de Magro, frente á la jefatura de hacienda.

Oaxaca, Setiembre de 1873.

RICARDO CROMBÉ,

CIRUJANO DENTISTA DE MEXICO.

Participa al público que hallándose de paso en esta capital, en donde permanecerá poco tiempo, se ofrece á las personas que deseen ocuparlo para toda clase de *dentaduras, extracciones y obturaciones* de dientes, en la calle de San Nicolás núm. 2. 8—7

Redactor responsable,—

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.